

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de marzo del 2025

**Visto:** la Nota Informativa N.º 0026-2025-OGESS ESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 26 de marzo del 2025; MEMORANDO N.º 224-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N.º 009-2017-GRSM/GR "Creación de Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional", y el Decreto Regional N.º 002-2017-GRSM, se le reconoce a las OGESS Especializadas competencia económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la OGESS Especializada es un órgano operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud San Martín y presupuestalmente del pliego de Gobierno Regional de San Martín, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo 1025, se crea la Autoridad del Servicio Civil como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; asimismo se aprueban las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, la que tiene entre otras funciones la gestión del desarrollo y capacitación;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1025, disponiéndose en su artículo 3º que las actividades públicas deberán elaborar y presentar un Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado ante SERVIR, el mismo que debe ceñirse al contenido establecido en su artículo 4º correspondiendo a SERVIR definir los contenidos del mencionado plan;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que desarrolla los procedimientos, reglas e instrumentos que regulan al subsistema de Gestión de Desarrollo y Capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1 y numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad el cual es elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, validado por el Comité de Planificación de Capacitación, de manera previa a la aprobación del titular de la Entidad;

Que, mediante acta de validación de PDP 2025 – OGESS ESPECIALIZADA HOSPITAL II-2 TARAPOTO de fecha 26 de marzo del 2025, el Comité de Planificación de la Capacitación de la OGESS Especializada, dejando constancia que:

1. Se ha revisado el contenido del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), relacionado a los aspectos relevantes de la entidad [...].
2. Se ha revisado la Matriz PDP que contiene las acciones de capacitación priorizadas para el presente ejercicio fiscal, verificando que las acciones contenidas en dicha matriz sean pertinentes con los objetivos estratégicos de la entidad y no contravengan el orden de prelación previsto en el artículo 14º del Reglamento General de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, el mismo que ha sido



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 27 de marzo del 2025

indicado en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”.

3. Se ha verificado la oportunidad de las acciones de capacitación, a fin de determinar si se ajustan a las necesidades identificadas en el DNC.
4. Se ha revisado la disponibilidad presupuestal para atender las capacitaciones incluidas en el PDP.”.

Que, mediante Nota Informativa N.º 0026-2025-OGESSESPECIALIZADA/OCDEI de fecha 26 de marzo del 2025, la Oficina de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación solicita aprobación del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2025;

Que, por todo lo expuesto corresponde aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP anualizado 2025, el cual permitirá la implementación de estrategia de desarrollo de capacidades más adecuadas para el personal de la institución, el mismo que coadyuvará a la buena marcha de la OGESS Especializada;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Director de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; de la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada; y, de la Resolución Directoral Regional N.º 12-2025-GRSM-DIRESA-DG de fecha 09 de Enero de 2025, que ratifica en el cargo de Director de la OGESS Especializada;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP ANUALIZADO 2025 DE LA OGESS ESPECIALIZADA**”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** a la Dirección de Recursos Humanos de la OGESS Especializada remitir copia autenticada de la presente resolución y sus anexos a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a la dirección de correo el correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe); de conformidad con la dispuesto en la citada Directiva, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 141-2016-SERVIR/PE.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

**Regístrese y Comuníquese,**

